

PÚBLICO

Índice AI: AFR 24/002/2008  
28 de marzo de 2008

**Más información (actualización núm. 1) sobre AU 37/08 (AFR 24/001/2008, del 11 de febrero de 2008) – Detención sin cargos ni juicio / duras condiciones de reclusión, y nuevo motivo de preocupación: preocupación por la salud**

**GUINEA ECUATORIAL**

**Brígida Asongsua Elo**

---

A Brígida Asongsua Elo, reclusa sin cargos ni juicio en la Comisaría Central de Policía de Malabo, se le está negando el tratamiento médico que necesita.

Amnistía Internacional ha sabido que Brígida Asongsua Elo sufre hipertensión, condición para la que sólo recibe tratamiento esporádico, aunque no se sabe con qué frecuencia. Como consecuencia de la hipertensión, Brígida Asongsua Elo sufre frecuentes mareos y desmayos, y también hemorragias en la nariz y la boca. Únicamente en estas ocasiones la trasladan al hospital para recibir tratamiento como paciente externa, y después la llevan de regreso a la comisaría de policía. Según se cree, el equipo médico del hospital ha recomendado que se hospitalice a Brígida Asongsua Elo para someterla a pruebas y tratamiento, pero la policía no lo ha permitido.

Brígida Asongsua Elo sigue sometida a duras condiciones de reclusión equivalentes a trato cruel y degradante. Está alojada en una celda colectiva junto con un grupo de 70 a 100 reclusos, en su mayoría hombres. En la celda no hay instalaciones higiénicas, por lo cual Brígida Asongsua Elo carece de privacidad.

A finales de febrero o principios de marzo, el presidente del Tribunal de Instrucción y Primera Instancia de Malabo informó al abogado de Brígida Asongsua Elo de que el Tribunal había dictado una orden judicial para que se la hiciera comparecer ante él para ser interrogada a fin de determinarse si su arresto y reclusión eran legales. Hasta la fecha la policía no ha acatado la orden judicial, y Brígida Asongsua Elo permanece reclusa sin cargos ni juicio. Todavía no le han comunicado el motivo de su arresto.

El 21 de enero, el abogado de Brígida Asongsua Elo presentó una petición de hábeas corpus en su nombre. El 13 de febrero, Amnistía Internacional se dirigió por escrito al presidente del Tribunal de Apelación, instando a que dicho tribunal examinara, con carácter urgente, la petición y ordenara de inmediato la puesta en libertad de Brígida Asongsua Elo si se determinaba que su detención era ilegítima. El Tribunal no ha respondido a la petición de hábeas corpus.

Tras difundirse la Acción Urgente cabeza de serie, de fecha 11 de febrero, el ministro de Información de Guinea Ecuatorial acusó a Amnistía Internacional de manipular la información que, según afirmó, era falsa y polémica.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos de modo que lleguen lo antes posible, en español o en su propio idioma:**

- expresando preocupación por la salud de Brígida Asongsua Elo;
- instando a las autoridades a permitir que Brígida Asongsua Elo reciba el tratamiento médico que necesita en un hospital, como han recomendado los médicos;
- exhortando a que se le devuelva la libertad de inmediato y sin condiciones a menos que se la vaya a acusar de un delito común reconocible;
- pidiendo a las autoridades que garanticen que la policía acate de inmediato la orden judicial que exige que se haga comparecer a Brígida Asongsua Elo ante el Tribunal de Instrucción y Primera Instancia.

**LLAMAMIENTOS A:**

General Teodoro Obiang Nguema Mbasogo  
Presidente de la República  
Gabinete del Presidente de la República  
Malabo, Guinea Ecuatorial  
**Fax: + 240 09 3313 / 3334**  
**Tratamiento: Señor Presidente**

Sr. Don José Oló Obono  
Fiscal General de la República  
Fiscalía General de la República  
Malabo, Guinea Ecuatorial  
**Fax: + 240 09 1338**  
**Tratamiento: Señor Fiscal**

Sr. Don Manuel Nguema Mba  
Ministro de Seguridad Nacional  
Dirección General de Seguridad Nacional  
Malabo, Guinea Ecuatorial  
**Fax: + 240 09 8259**  
**Tratamiento: Señor Ministro**

**COPIAS A:**

Sr. Don Pastor Micha Ondo Bile  
Ministro de Asuntos Exteriores  
Ministerio de Asuntos Exteriores  
Malabo, Guinea Ecuatorial  
**Fax: + 240 09 3132 / 2320**

Sr. Don Salomón Nguema Owono  
Presidente de la Cámara de Representantes del Pueblo y de la  
Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes del Pueblo  
Cámara de Representantes del Pueblo  
Avenida de la Independencia s/n  
Apartado 51  
Malabo, Guinea Ecuatorial  
**Fax: + 240 09 3313**

y a la representación diplomática de Guinea Ecuatorial acreditada en su país.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 9 de mayo de 2008.**